



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 7 de abril de 1988

Año VII. Núm. 42

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE QUEL</b>	
Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 2 plazas de Ingeniero Técnico	555	Rectificación de errores al anuncio de la convocatoria para provisión de una plaza de Alguacil de cometidos múltiples	555
Composición del Tribunal Calificador para la convocatoria de 2 plazas de Ingeniero Técnico	555		
Fecha del primer ejercicio de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingeniero Técnico	555		

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción Electra de Logroño, S.A., de una línea eléctrica a 13,2 KV de enlace entre la "Arnedo-Arnedillo" y "Circunvalación Norte" de Arnedo

555

#### B. Administración del Estado

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social*  
Actas de liquidación 556  
Acta de infracción 556

##### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Concesión de permiso de investigación minera 556

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 557

##### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación definitiva de ordenanza reguladora de tasa por recogida de basura domiciliaria 557

##### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública del expediente de enajenación de una parcela 557

##### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Asistencia Médico-Farmacéutica 557

##### AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes 559

##### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del Padrón de las tasas sobre la Propiedad Urbana (Alcantarillado, Canalones e Incendios) 559

Período de cobro de las tasas municipales sobre la propiedad urbana (ejercicio 1987) 559

Calendario del contribuyente del mes de abril de 1988 559

##### AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 559

##### AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1987 559

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 559

##### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza número 15, referente a la entrada de instancias 560

Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza número 31 referente al Polideportivo Municipal 560

Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza número 31 referente al Polideportivo Municipal 560

##### AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes 560

Exposición pública de los Padrones de diversas tasas 560

##### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Enajenación de parcelas rústicas de los bienes propios 560

##### AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública del proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rincón de Soto y Delimitación del Suelo Urbano 560

##### AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal nº 3 sobre suministro de agua potable 560

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 560

##### AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1987 560

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 561

##### AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987 561

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 561

### III. Otras disposiciones

#### C. Administración Local

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ZARRATON</b>	
Exposición pública de una modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano	561	Exposición pública del expediente número 1/87 de Modificación de Créditos	561

### IV. Administración de Justicia

<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>	
Edicto de subasta	561	Sentencia	563
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO</b>	
Sentencia	562	Cédula de citación	563
Cédula de citación de remate	562	Cédula de notificación y requerimiento	563
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO</b>	
Edictos	562	Sentencia	564
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO</b>	
Edicto de subasta	562	Edicto de subasta	564

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MEDRANO</b>	
Concurso abierto, por tramitación urgente, para suministro de mobiliario a la nueva Sede de Diputación General de La Rioja	564	Adjudicación definitiva de la construcción de un depósito de agua	566
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>	
<b>Oficina de Contratación</b>		Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación por concierto directo de las obras de construcción de 32 nichos en el Cementerio Municipal	566
Concurso para la adquisición de un vehículo "todo terreno"	564	<b>AYUNTAMIENTO DE SOTES</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE</b>		Subasta de pastos	566
Subasta del arrendamiento de las piscinas	565	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO</b>		Subasta de aprovechamientos forestales	567
Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación del servicio de recaudación	565	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS</b>		Adjudicación de las obras de reparación y acondicionamiento de la Casa Consistorial	567
Subasta de permiso de caza	565	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS</b>		Subasta de aprovechamientos forestales	567
Subasta de aprovechamientos forestales	565	<b>MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE ANGUIANO, MATUTE Y TOBIA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS</b>		Corrección de error	567
Subasta de aprovechamientos forestales	566		
Subasta de permisos de caza	566		

#### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>		<b>COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA, BERCEO Y ESTOLLO</b>	
Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	567	Convocatoria de Junta General de partícipes	568
<b>AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA</b>		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
Solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de alimentación	568	<b>Comisaría de Aguas</b>	
		Solicitud de autorización para cubrir el cauce de un río	568
		Solicitud de autorización de obras	568

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 2 plazas de Ingeniero Técnico*  
II.B.50

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 2 plazas de Ingeniero Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

Aspirantes Admitidos	D.N.I.
Alonso Martínez, José Angel	16.541.902
Alonso Zuazo, José Luis	13.046.228
Caballero Fernández de Bardena, Rafael	T.REST. 16.992.923
Cob García, María José	22.715.381
Córdoba Alonso, Raúl	13.:087.277
Fernández Urrez, Valentín	13.063.390
González López, M <sup>a</sup> Vega	13.099.100
Gurbindo Ruiz, Manuel	16.437.854
Gutiérrez Galiana, Rafael	13.108.237
Juanes González, José Antonio	10.834.539
Hermosilla Moreno, Rafael	71.245.307
Mangado Sáenz, José Angel	16.515.722
Martínez Laveaga, Joaquín	16.435.694
Pérez Marrota, José Antonio, de	16.517.764
Rubio Martín, Nicolás	13.094.171
Tostón Pardo, Ricardo	13.067.809
Aspirantes Excluidos	
Ninguno.	

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 26 de enero de 1988.— El Alcalde.

*Composición del Tribunal Calificador para la convocatoria de 2 plazas de Ingeniero Técnico*  
II.B.51

Publicación de las Bases: Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma

de La Rioja, de fechas 26 y 28 de noviembre de 1987.

Presidente Titular: Sáinz Ochoa, Manuel. Suplente: Sáinz de Azuelo Caro, Angel.

Secretario Titular: López de Turiso Moraza, José Luis. Suplente: Campo Arroyo, Elías del.

Vocales:

Representando a la Comunidad Autónoma. Titular: Hernáez García, José Angel. Suplente: Zorzano Sáinz, José.

Representando al Colegio Profesional. Titular: Riva Ibáñez, Eugenio de la.

Representando al Jefe del servicio respectivo. Titular: Herrero Lusarreta, Francisco. Suplente: Ochoa Cambero, José María.

Representando al Profesorado Oficial del Estado. Titular: Macías Lázaro, José Antonio. Suplente: Cantabrana López, Luis Alberto.

Representando al Comité de Personal. Titular: Lorenzo Teijo, Enrique.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 3 de febrero de 1988.— El Alcalde.

*Fecha del primer ejercicio de la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingeniero Técnico*  
II.B.52

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Ingeniero Técnico, para la realización del primer ejercicio el día 29 de abril de 1988, a las 11 horas en la Academia de Formación de la Policía Local, sita en el edificio de Casa Consistorial.

Logroño, 23 de marzo de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE QUEL

*Rectificación de errores al anuncio de la convocatoria provisión de una plaza de Alguacil de cometidos múltiples*  
II.B.49

En el apartado IV, donde dice: Las solicitudes se dirigirán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, debe decir: Las solicitudes se dirigirán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Quel, 24 de marzo de 1988.— El Alcalde, José Sigüenza Navarro.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A., de una línea eléctrica a 13,2 KV de enlace entre la "Arnedo-Arnedillo" y "Circunvalación Norte" de Arnedo*

III.A.101

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n<sup>o</sup> AT-20.117 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso, así como la urgente ocupación sobre diversos predios afectados por la construcción de una línea eléctrica a 13,2 KV de enlace entre la "Arnedo-Arnedillo" y "Circunvalación Norte" de Arnedo, declarada de utilidad pública con fecha 16 de mayo de 1981 y de urgente

ocupación por acuerdo de Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 1988.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 29 de abril a las diez horas en el Ayuntamiento de Arnedo donde radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejales en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 22 de marzo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO

Nombre	Domicilio	N <sup>o</sup> de finca	Término municipal	Paraje	AFECCION			Línderos en sentido línea: anterior y posterior
					Apoyos	Superficie Ap. m <sup>2</sup>	Longitud vuelo metros	
FELIPE FERNANDEZ PASCUAL	ARNEDO, Avda.Constitución, 15	1	Arnedo	Orenzana	--	--	14	D.Felipe Fernández y D. José Martínez Losa
ANTONIO GIL DE GÓMEZ HERNANDEZ	ARNEDO, Patio Giles, 15	5	Arnedo	Orenzana	--	--	26	D. José Jiménez Quiñones y D. Antonio Gil de Gómez
PEDRO y PETRA ABAD PEREZ	ARNEDO. Avda. Benidorm, 24	12	Arnedo	Orenzana	1	0,72	5	D. Santiago Gil de Gómez y D. Anastasio de Blas

Nombre	Domicilio	Nº de finca	Término municipal	Paraje	AFECCION			Linderos en sentido línea anterior y posterior
					Apoyos	Superficie Ap. m <sup>2</sup>	Longitud vuelo metros	
PEDRO y JOSE ANTONIO ABAD PEREZ	ARNEDO, Avda. Benidorm, 24	14	Arnedo	Orenzana	--	--	30	D. Anastasio de Blas y D. Teófilo Saénz
SANTIAGO PEREZ SEVILLA MALO	ARNEDO, c/ Reyes Católicos, 15-1ª Izda.	30	Arnedo	Orenzana	--	--	20	D. Santiago de Fé y D. Fernando Moreno
FERNANDO MORENO MARTINEZ DE QUEL	ARNEDO, c/ General Ruiz, 51	31	Arnedo	Orenzana	--	--	40	D. Santiago Pérez Sevilla y Ayuntamiento
JESUS GARRIDO SANTO	ARNEDO, c/ Oficinas de Correos	36	Arnedo	Coscojosa	--	--	50	Obras Públicas y D. Fructuoso Domínguez

## B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### Acta de liquidación

III.B.116

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ALMONI, S.A., con último domicilio conocido en c/ Vara de Rey, 52 de Logroño y dedicada a joyería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación número 12/88 de fecha 24-2-88, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización a la Seguridad Social por los trabajadores Elvira Briongos Merino y Carmen Esteban Martínez ambas dependientas de 20-9-86 a 31-12-86 para ambas según Salario de 2.431 pesetas diarias para todas las contingencias por un total de 250.393 pesetas cada una (incluido el prorrateo de 2 extraordinarias y 30 días de beneficios). Convenio aplicado Comercio en General publicado en el B.O. de La Rioja (29-9 y 1-10-87). Se infringen el Art. 68 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BBOOE. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de Doscientas veintidós mil ochocientas ochenta y seis pesetas (222.886).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudatorias, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 21 de marzo de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

#### Acta de liquidación

III.B.117

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ALMONI, S.A., con último domicilio en c/ Vara de Rey, 52 bajo de Logroño y dedicada a joyería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de liquidación número 12/88 de fecha 24-2-88, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización a la Seguridad Social por las trabajadoras Elvira Briongos Merino de 1-1-87 a 7-7-87 y de 31-10-87 a 15-1-88 y Carmen Esteban Martínez de 1-1-87 a 16-2-87 y de 31-10-87 a 15-1-88, dependientas, según Salario de 2.431 pesetas para cada una y para todas las contingencias, a razón de 717.145 y 374.374 pesetas a cada una respectivamente (incluido el prorrateo de las 2 pagas extraordinarias y 30 días de beneficios) Convenio aplicado de Comercio en General publicado en el B.O. de La Rioja el 29-9 y 1-10-87. Se infringe el Art. 68 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BBOOE. 20 y 22-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de Cuatrocientas ochenta y cinco mil setecientas ochenta y una pesetas (485.781).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación

en las oficinas recaudatorias, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 21 de marzo de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

#### Acta de infracción

III.B.118

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ALMONI, S.A. con último domicilio conocido en Logroño, c/ Vara de Rey, 52 y dedicado a la actividad de joyería se levantó Acta de Infracción nº 34/88 de fecha 24-2-88, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que practicada actuación inspectora se han comprobado, según datos obrantes en sentencia de Magistratura de Trabajo de La Rioja nº 37/88, con fecha 15-1-88 (Autos 799-800 de 1987) los siguientes hechos:

1º.— M<sup>a</sup> Carmen Esteban Martínez y Elvira Briongos Merino, comenzaron a prestar servicios por cuenta de la empresa ALMONI, S.A., el 20-9-86, haciéndolo con la categoría de dependientas y retribución de 73.135 Pts. mes.

2º.— La relación laboral que unía a las citadas trabajadoras con la empresa, se prolongó hasta el 15-1-88, fecha en la que se extinguen sus respectivos contratos de trabajo en virtud de la sentencia anteriormente citada.

3º.— A lo largo de la vigencia de la relación laboral (de 20-9-86 a 15-1-88), las trabajadoras únicamente figuraron dadas de alta en el Reg. Gral., durante los periodos siguientes: Elvira Briongos Alta el 7-7-87 y baja el 30-10-87 y Carmen Esteban Alta el 16-2-87 y baja el 30-10-87.

Tales hechos constituyen infracción al art. 64.1 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E. 20 y 22-7-74) y en relación con el art. 17 de la O.M. 28-12-66 (BOE. 30-12-66).

Se califica la infracción como grave grado medio, de conformidad con el artículo 4.1.2.d) y art. 5 del D. 2892/70, de 12 de septiembre (BOE. 12-10-70).

Que si se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total: cincuenta mil pesetas (50.000) de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 del D. 2892/70, en relación con los arts. 60 y 193 del D. 2065/74, citado.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Dto. 1860/75, de 10 de julio (BOE. 12-8-75).

Logroño, a 21 de marzo de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

### DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Concesión de permiso de investigación minera III.B.119

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de La Rioja, hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 3.411; nombre "Noelia"; titular Alberto Martínez Garbayo, en nombre y representación de Sulfatos La Ribera, S.A.; mineral: Yeso; cuadrículas mineras: 16; términos Municipales: Grávalos, Alfaro y Cervera

del Río Alhama.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de

agosto de 1978.

Logroño, a 23 de marzo de 1988.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.435

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albelda de Iregua.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso de requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Albelda de Iregua, a 22 de marzo de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

*Aprobación definitiva de ordenanza reguladora de tasa por recogida de basura domiciliaria* III.C.436

No habiéndose presentado reclamación de ningún tipo contra el acuerdo inicial de Modificación de Ordenanza Fiscal número 20 de Tasa por el servicio de recogida de basura domiciliaria, se publica el alcance de las modificaciones introducidas, a los efectos previstos en el Art. 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

#### BASES Y TARIFAS

Art. 4º.— Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente

Concepto	TARIFA	Importe Trimestral
Viviendas de carácter familiar, locales comerciales o industriales que cuenten con suministro de agua, excepto bodegas . . . . .		450

Arenzana de Abajo, a 21 de marzo de 1988.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Exposición pública del expediente de enajenación de una parcela* III.C.437

Por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de enajenación mediante subasta de 100 m2. en la parcela R-3 del polígono número 2 del sector R-1-2 del Plan Parcial Entrevías de Arnedo.

Arnedo, 29 de marzo de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Asistencia Médico-Farmacéutica* III.C.456

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1988, sin debate y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente la Ordenanza del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica del Ayuntamiento de Calahorra”.

El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

### ORDENANZA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICO-FARMACEUTICA DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA (LA RIOJA)

Artículo 1º.— Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica en la ciudad de Calahorra (La Rioja), conforme a las competencias y fines que se señalan como propios en la Ley de Bases de Régimen Local Capítulo III del Título II y sus disposiciones reglamentarias; en el Capítulo III del Título II y Disposición final segunda, número cuatro de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril y artículos 59 y concordantes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, con la modificación aprobada en virtud del Decreto 1385/75, de 30 de mayo.

Artículo 2º.— Los residentes (vecinos y domiciliados) en el término municipal de Calahorra tienen derecho a asistencia médico-farmacéutica, que les será facilitada por el Ayuntamiento conforme a la presente Ordenanza.

Artículo 3º.— La determinación de las familias beneficiarias se efectuará mediante su inclusión en la relación denominada “Padrón de Beneficiaria Municipal/Asistencia Médico-Farmacéutica”.

Artículo 4º.— Dicho Padrón estará constituido tan solo por las familias o personas que puedan justificar suficientemente la concurrencia en ellas de las circunstancias que se detallan en los siguientes artículos.

Artículo 5º.— Se entiende por familia, a los efectos de asistencia médico-farmacéutica gratuita, el conjunto de personas integrado por:

— el matrimonio.

— el cónyuge viudo o viuda.

— las parejas que convivan maritalmente y además los hijos habidos de la unión, menores de edad y mayores hasta los 26 años mientras vivan en el domicilio paterno y permanezcan solteros y dependan económicamente del cabeza de familia. Asimismo, hermanos e hijos mayores de 26 años, que conviviendo con el solicitante acrediten documentalmente situación de incapacidad mediante informe emitido por los Equipos de Diagnóstico y Valoración competentes. Por último, los huérfanos de padre y madre que convivan con el tutor, acreditando de forma legal dicha situación, formarán, a este efecto, parte de la familia de aquél.

Artículo 6º.— Tendrán la consideración de familias beneficiarias de la asistencia médico-farmacéutica y podrán solicitar su inclusión en el Padrón:

A) Las personas que perciban por razón trabajo, pensión asistencial, renta, bienes, una cantidad inferior a las señaladas en el siguiente baremo:

— 40% del salario mínimo interprofesional si es persona individual.

— 50% del salario mínimo interprofesional si es una familia con dos miembros.

— 60% del salario mínimo interprofesional si es una familia con tres miembros.

— 70% del salario mínimo interprofesional si es una familia con cuatro miembros o más.

B) Personas que no tengan derecho a la asistencia médico-farmacéutica a cargo de la Seguridad Social o de los regímenes especiales en los que la prestación de Asistencia sanitaria tenga igual alcance o extensión que la del Régimen General.

C) Las personas o familias que por circunstancias extraordinarias, estimare el Ayuntamiento han de ser incluídas en el Padrón.

Artículo 7º.— En ningún caso podrán ser incluídas en el padrón de beneficiaria municipal las personas o familias que se encuentren en alguno de estos supuestos:

a) los beneficiarios de asistencia sanitaria en el Régimen General de la Seguridad Social o en los Regímenes Especiales en los que la prestación de asistencia sanitaria tenga igual alcance y extensión que en el General.

b) los que perciban pensiones o rentas de cualquier naturaleza iguales o superiores a los mínimos establecidos en el artículo 6º A o los que tengan bienes de cualquier clase, comprendiendo fincas en arrendamiento, aparcerías o contratos análogos, cuando los rendimientos líquidos puedan estimarse iguales o superiores a las cantidades expresadas en el mismo artículo 6º.

Artículo 8º.— Cada año se procederá a la rectificación anual del Padrón y sucesivamente cada cinco años se confeccionará uno nuevo, no obstante este plazo podrá ser inferior cuando circunstancias de tipo social o económico aconsejen al Ayuntamiento una disminución de este intervalo.

Artículo 9º.— La primera quincena del mes de septiembre de cada año la Alcaldía publicará por Bando y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el oportuno aviso para que los cabezas de familia interesadas soliciten en el Centro Municipal de Bienestar Social su inclusión en el Padrón, durante la segunda quincena del mes de septiembre.

La solicitud de inclusión en el padrón será objeto de apertura de expediente por parte del Centro Municipal de Bienestar Social que hará

entrega gratuita a las personas que lo soliciten del modelo de instancia donde constará el nombre y apellidos, edad, profesión del cabeza de familia y de todos y cada uno de los miembros del colectivo, domicilio, e ingresos o medios de vida con que cuenten todos los miembros del grupo familiar.

Junto a esta instancia se presentarán los siguientes documentos:

- Copia debidamente compulsada del D.N.I. del solicitante.
- En su caso, copia debidamente compulsada del Libro de Familia.
- En su caso, copia debidamente compulsada de la tarjeta expedida por el I.N.E.M. acreditativa de su condición de desempleado.
- Declaración jurada de no tener derecho a recibir, el solicitante ni ninguno de los miembros de su familia, servicios sanitarios por parte de otro Organismo Público o Privado.
- Certificado de Asistencia escolar de los hijos o hermanos del solicitante menores de 14 años.
- Certificado de empadronamiento expedido por los Servicios de Estadística Municipales de todos y cada uno de los miembros del Grupo Familiar.
- Acreditación de tener actualizados los pagos por venta ambulante, si se dedicara a esta actividad, en la ciudad de Calahorra.
- Dos fotografías del Conjunto Familiar (de dimensiones  $\pm$  8 cms X

$\pm$  5 cms).

Artículo 10º.— Durante la primera semana del mes de octubre la Alcaldía Presidencia remitirá las instancias de solicitud, juntamente con la documentación justificativa de las circunstancias que se alegan a la Comisión Municipal Responsable del Area de Bienestar Social u Organo que tenga atribuidas sus funciones.

Artículo 11º.— Durante el mes de octubre los Servicios Asistenciales adscritos al Centro Municipal de Bienestar Social informarán acerca de las condiciones familiares, sociales y laborales, en que se encuentran los solicitantes y de cuantos aspectos se consideren de interés desde el punto de vista socio-sanitario.

Artículo 12º.— La Comisión Municipal de Bienestar Social teniendo en cuenta la documentación presentada así como los informes emitidos, procederá a la formación del Padrón antes de finalizar la segunda quincena del mes de noviembre.

Artículo 13º.— El número de familias que podrán figurar en el Padrón dependerá de la previsión económica que al respecto se realice en los Presupuestos de la Corporación. Teniendo en cuenta esto, por la Alcaldía Presidencia, en Resolución motivada, se señalará anualmente el número máximo de cartillas autorizables, una vez evaluado los datos sobre costos medios por familia que al efecto calcule la Intervención de Fondos Municipal.

Artículo 14º.— Confeccionado el borrador del Padrón por la Comisión Responsable del Area de Bienestar Social se remitirá antes del día 1 de diciembre al Ayuntamiento Pleno, el cual, de aprobarlo, lo expondrá al público durante el plazo de 8 días hábiles, a fin de que los solicitantes puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Artículo 15º.— Dichas reclamaciones, de ser presentadas, serán informadas por la Comisión Municipal de Bienestar Social y resueltas por el Pleno Corporativo.

Artículo 16º.— El Ayuntamiento, una vez resueltas las reclamaciones, acordará antes del día 20 de diciembre la aprobación definitiva del Padrón, exponiéndolo al público durante un plazo de 8 días hábiles y remitiendo copia certificada a los facultativos encargados de prestar asistencia y farmacéuticos de la localidad.

Artículo 17º.— Contra el acuerdo municipal que apruebe definitivamente el padrón, se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Artículo 18º.— Podrán interponer los recursos expresados en el artículo anterior, no sólo quienes tuvieran formulada petición de ingreso en la relación de beneficencia, o los que hayan resultado excluidos de ella, sino también cualquier ciudadano, aunque no le afecte directamente el servicio, siempre que pueda señalar alguna infracción legal o de los preceptos de la Ordenanza con motivo de las inclusiones o exclusiones acordadas.

Artículo 19º.— Si algún año antes del 31 de diciembre no quedase definitivamente aprobado el Padrón o su rectificación, se entenderá automáticamente prorrogado el que haya regido durante el año anterior.

Artículo 20º.— El Ayuntamiento durante el año de vigencia del Padrón, podrá iniciar expediente de altas (siempre que exista suficiencia presupuestaria) o bajas en el mismo, de oficio o a instancia de parte.

Artículo 21º.— Estas alteraciones serán acordadas siguiendo los trámites generales previstos en la presente Ordenanza para la formalización del Padrón o sus rectificaciones.

Artículo 22º.— Los acuerdos sobre inclusiones o exclusiones en el transcurso del año podrán ser objeto de recurso conforme al artículo 17.

Artículo 23º.— El tipo de Asistencia Sanitaria que se prestará a las familias beneficiarias será:

- Asistencia médico-farmacéutica.
- Practicante

de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Loales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de

1953, artículos 32 y siguientes.

Artículo 24º.— Teniendo en cuenta las lógicas limitaciones presupuestarias se implantan los Servicios Funerarios, los cuales serán suplidos a favor de aquellas personas con insuficiencia de medios, o que carezcan de póliza de seguro al respecto.

Artículo 25º.— A cada cabeza de familia o persona individual incluida en el Padrón se le proveerá de forma gratuita de una cartilla cuya exhibición deberá exigir el médico correspondiente, cuando sean requeridos sus servicios. También podrá ser exigida por la Farmacia al facilitar los medicamentos.

En dicho documento constarán relacionadas todas las personas beneficiarias, así como el médico, practicante y/o A.T.S. que le corresponda, y el lugar y teléfono en donde deben requerir sus servicios.

Artículo 26º.— Las personas o familias que resulten incluidas en el Padrón de Beneficencia, estarán obligadas en todo momento a servirse correctamente de los medios personales y materiales puestos a su alcance, a mostrar la cartilla siempre que sea requerido para ello, a notificar al Ayuntamiento cualquier incidencia que pueda afectar a los miembros en ella incluidos, y por fin a solicitar inmediatamente la baja en el momento de que sus condiciones económicas o familiares alteren las señaladas en el artículo 6º de esta Ordenanza.

Artículo 27º.— Trimestralmente, o en plazo inferior, o de inmediato si así lo requirieran las circunstancias, por los Servicios Asistenciales Municipales, se rendirá a la Alcaldía o Concejal Delegado, informe detallado de las incidencias que se produzcan en el desenvolvimiento del Servicio, a fin de poder valorar aquellas conductas de los beneficiarios que deban de ser corregidas.

A este respecto, se consideran faltas sancionables los siguientes actos realizados por cualquiera de los beneficiarios:

Primero.— La falta de corrección, el maltrato de obra o de palabra, la amenaza de los beneficiarios contra médicos, practicantes, farmacéuticos, Asistentes sociales y cualesquiera otros miembros responsables del Servicio.

Segundo.— La venta, cesión, abuso y cualquier otra forma de desviación de los fármacos recetados por los Servicios Médicos a cualquiera de los beneficiarios incluidos en el Padrón.

Tercero.— El escándalo, la riña, falta de respeto individual o colectiva habida en cualquiera de los Centros Públicos o Privados de atención médico o farmacéutica.

Cuarto.— Cualquier otra conducta constitutiva de delito o falta cometida o relacionada con los Servicios Municipales, como el hurto de talonarios-tarjetas, falsificación de cartillas, falsedad en la declaración o de cuantos documentos sirvieron de base para autorizar la inclusión del beneficiario en el Padrón.

Artículo 28º.— La comisión de cualquiera de las faltas señaladas en el párrafo anterior, o cualquiera otra de análogas características, facultará a la Alcaldía del Ayuntamiento o Concejal Delegado para, previa la incoación del correspondiente expediente, en el que siempre se habilitará trámite de audiencia al interesado, excluir del Padrón al autor de la falta o a todo o parte del colectivo integrado en la cartilla si el tipo de falta así lo hiciera necesario. Exclusión que podrá ser definitiva o temporal, atendida la gravedad de los hechos.

Artículo 29º.— Sin perjuicio de lo señalado en los dos artículos anteriores, los Organos Municipales están facultados para, en los términos del artículo 20, de oficio, promover expediente de modificación o supresión de cartilla, cuando se detectaran modificaciones de las condiciones de las familias beneficiarias, bien por cumplimiento de la edad máxima de los hijos, por alcanzar situación económica por encima de los máximos admitidos, o por alteración de cualquiera otra condición, de cumplimiento obligatorio.

Artículo 30º.— Los distritos médicos actuales se cifran en el número dos, quedando al arbitrio debidamente ponderado de la Alcaldía o Concejal Delegado, la distribución de la zona geográfica del Municipio a designar a cada uno de los profesionales, una vez oído el parecer de éstos y el de la Comisión Municipal de Bienestar Social.

Disposición Adicional Primera.— Una vez aprobada esta Ordenanza, por el Concejal Delegado de Bienestar Social se promoverá expediente a fin de suscribir con una Clínica de la ciudad, convenio de colaboración que permita la atención hospitalaria de aquellos beneficiarios cuya gravedad no permita demora o traslado al Hospital Regional.

Disposición Adicional Segunda.— El Organo o Comisión Responsable de la evaluación de las solicitudes presentadas por las familias interesadas en su inclusión en el Padrón de Beneficencia lo integrarán, además de los miembros nombrados por el Ayuntamiento Pleno, el Médico-Jefe Local de Sanidad, un Farmacéutico y un Practicante de la ciudad, y si así lo estimara pertinente la Alcaldía, el Concejal Delegado del Area de Hacienda y Patrimonio o Funcionario en quien delegue.

Disposición Adicional Tercera.— El modelo de talonario-recetas que únicamente tendrá validez a todos los efectos, será el actualmente vigente. El Ayuntamiento no satisfará cantidad alguna por medicamento prescrito en cualquier otro modelo o sin seguir las normas que en tal recetario se señalan.

Disposición Transitoria Primera.— A los efectos del artículo 13º para el ejercicio de 1988, se señala un número máximo de 150 cartillas autorizables. De ellas 50 destinadas a familias y 100 a personas

individuales.

**Disposición Transitoria Segunda.**— Para permitir la inmediata implantación de la Ordenanza una vez resulte aprobada, los trámites señalados en los artículos 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º y 16º, serán realizados, por una sola vez, de manera inmediata, sin esperar al mes de septiembre. A estos efectos por la Alcaldía se dictarán normas y se señalarán las fechas concretas del cumplimiento y ejecución de cada uno de los trámites previstos en el articulado.

**Disposición Derogatoria.**— Queda derogado y sin efecto, cualquier Acuerdo, Resolución o Acto Administrativo anterior dictado por el Ayuntamiento, que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Disposición Final Primera.**— Esta Ordenanza entrará en vigor una vez que sea aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de la ciudad, previa la cumplimentación del procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su publique íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**Disposición Final Segunda.**— Transcurrido un año de aplicación de esta Ordenanza, se elaborará un análisis de funcionamiento, proponiéndose si procediese la modificación de la misma en aquellos aspectos que permitiesen ajustarla más a la realidad y a las necesidades de la ciudad de Calahorra.

Calahorra, 22 de marzo de 1988.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Antonia San Felipe Adán.

#### AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

##### *Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.438

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al uno de enero de mil novecientos ochenta y ocho, se expone al público por período de quince días durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986.

Herrameñluri, 20 de marzo de 1988.— El Alcalde, Alejandro Olivares Angulo.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Exposición pública del Padrón de las tasas sobre la Propiedad Urbana (Alcantarillado, Canalones e Incendios)* III.C.439

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1988, aprobó el padrón de contribuciones para el ejercicio de 1987 y concepto tributario que seguidamente se indica:

— Tasas sobre la Propiedad Urbana (Alcantarillado, Canalones e Incendios).

Dicho padrón queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en dicho documento fiscal los afectados pueden interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

El Alcalde-Presidente.

##### *Período de cobro de las tasas municipales sobre la propiedad urbana (Ejercicio 1987)* III.C.440

La cobranza de las Tasas Municipales sobre la Propiedad Urbana correspondientes al ejercicio de 1987, tiene habilitado el siguiente período cobratorio en período voluntario:

Período de recaudación voluntaria: Del 1 de abril al 31 de mayo de 1988.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Planta baja Casa Consistorial, C/ General Franco, 11.

Horario: De 9 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el período cobratorio.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 por 100 de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 30 de marzo de 1988.— El Alcalde.

##### *Calendario del contribuyente del mes de abril de 1988*

III.C.441

Conceptos cuyo período de pago finaliza en 30 de abril de 1988.

— Tasa por Servicios Matadero Municipal, período febrero de 1988.

— Tasa por Ocupación de Mercados Municipales, período abril de 1988.

— Canon Ocupación Terreno Público (Venta Ambulante), período abril de 1988.

— Canon Concesiones Diversas (Locales y Kioskos), período marzo de 1988.

— Renta Viviendas Municipales, período marzo de 1988.

— Cuotas Amortización Viviendas Municipales, período abril de 1988.

— Cuotas Enajenación Viviendas, período abril de 1988.

— Cuotas Asistencia Guardería Municipal, período abril de 1988.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación.

Horario: De 9 a 13,30.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 por 100 de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Se recuerda a los contribuyentes la posibilidad de domiciliar en Entidades Bancarias el pago de los recibos.

Logroño, 30 de marzo de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

##### *Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.457

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medrano, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Medrano, a 25 de marzo de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

##### *Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1987* III.C.453

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Murillo de Río Leza, a 28 de marzo de 1988.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

##### *Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.454

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Murillo de Río Leza, a 28 de marzo de 1988.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza número 15, referente a la entrada de instancias* III.C.442

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 de marzo de 1988, la modificación de la Ordenanza número 15, referente a la entrada de instancias, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el caso de que no se presenten éstas.

Nájera, 29 de marzo de 1988.— El Alcalde.

*Exposición pública de la Modificación de la Ordenanza número 31 referente al Polideportivo Municipal* III.C.443

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 de marzo de 1988, la Modificación de la Ordenanza número 31, referente al Polideportivo Municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el caso de que no se presenten éstas.

Nájera, 29 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.444

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1988, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al uno de enero de 1988, se expone al público por período de quince días durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82,1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1986.

Ojacastro, a 29 de marzo de 1988.— El Alcalde, José Fernández Crespo.

*Exposición pública de los Padrones de diversas tasas* III.C.445

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1988 aprobó los padrones, que seguidamente se relacionan, correspondientes al año 1986 y 1987:

- Abastecimiento de agua potable (1987).
- Impuesto sobre circulación de vehículos (1987).
- Recogida de basuras (1987).
- Aprovechamiento de hiervas (1986).
- Aprovechamiento de hiervas (1987).

Dichos padrones quedan expuestos al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan presentarse, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ojacastro, a 29 de marzo de 1988.— El Alcalde, José Fernández Crespo.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Enajenación de parcelas rústicas de los bienes propios* III.C.455

Esta Corporación Municipal, en sesión Plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 25 de marzo de 1988, en el punto cuarto del orden del día, adoptó por unanimidad acuerdo corporativo sobre iniciación de expediente de enajenación de varias parcelas rústicas de los bienes propios municipales, cuyos datos más significativos son los siguientes:

— Procedimiento previo: Dación de cuenta a la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja en razón a su cuantía (art. 79 TRRL de 18 de abril de 1986).

— Datos catastrales y registrales: Las fincas debidamente inventariadas y registradas, constan reflejadas individualmente en la Memoria-Planos respectivos en cuanto a superficies, linderos, situación y características físico-catastrales.

— Segregación y delimitación: Se procederá por Técnicos Agrónomos mediante el levantamiento topográfico a la medición y división de las parcelas resultantes.

— Condicionado especial: Mediante licitación pública a través del sistema de subasta al alza, los adjudicatarios vendrán obligados a dedicar los terrenos enajenados a la construcción de instalaciones agropecuarias o agro-industriales, según el procedimiento establecido en el vigente Reglamento de Gestión art. 44, ejecutando los proyectos en el plazo de dos años para que no opere la reversión.

— Información pública: Por tratarse de una enajenación patrimonial

y en interés de la Comunidad Local, el expediente, Memoria-Planos en su trámite inicial quedan sometidos a información pública durante el plazo de quince días hábiles para una mayor información y examen por los posibles interesados.

Pradejón, 28 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

*Exposición pública del proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rincón de Soto y Delimitación del Suelo Urbano* III.C.446

Efectuadas las correcciones señaladas por la Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su acuerdo de siete de abril de 1986, en el proyecto de revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rincón de Soto y Delimitación del Suelo Urbano.

Habiendo considerado el Pleno de este Ayuntamiento en fecha de 25 de este mes de marzo, que las correcciones, intrudidas modifican sustancialmente el Proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 y concordantes de la Ley del Suelo, el citado proyecto, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante dicho período, puedan presentarse reclamaciones y reparos al mismo, ante este Ayuntamiento, contra las modificaciones introducidas.

Rincón de Soto, a 28 de marzo de 1988.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS**

*Exposición pública de la Ordenanza Fiscal nº 3 sobre suministro de agua potable* III.C.458

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Román de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1988, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal nº 3 sobre Suministro de agua potable.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas.

La Ordenanza se considerará definitivamente aprobada, si al término del período de exposición no se presentase ningún tipo de reclamaciones.

En su día se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro.

San Román de Cameros, a 29 de marzo de 1988.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.459

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Román de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En San Román de Cameros, a 29 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO**

*Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1987* III.C.447

Presentadas la cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores independientes y Auxiliares

correspondientes al ejercicio de 1987, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Santurdejo, a 21 de marzo de 1988.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988*

III.C.448

Este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24-3-88 aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1988 y sus Bases de ejecución, así como el Catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 446,1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y R.D. 861/86 de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 446,1 del R.D.L. 781/86.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112,3 de la Ley 7/85 y 446,3 del R.D.L. 781/86 en uno u otro caso.

En Santurdejo, a 25 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS**

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1987*

III.C.449

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto, así como la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares y Liquidación del Presupuesto, correspondientes al Ejercicio de 1987 con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Soto en Cameros, 25 de marzo de 1988.— El Alcalde, Cecilio Herreros Solano.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988*

III.C.450

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto en Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio,

formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Soto en Cameros, a 25 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA**

*Exposición pública de una modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano*

III.C.451

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de marzo de 1988 acordó aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano por lo que respecta a la calificación del suelo que ocupa la finca rústica Polígono 6 Parcela 313. Dicho acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público a efectos de reclamaciones por término de un mes.

Uruñuela, 22 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ZARRATON**

*Exposición pública del expediente número 1/87 de Modificación de Crédito*

III.C.452

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 de modificación de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1987, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo pleno resolverá en el plazo de treinta días, en caso de ausencia de reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

En Zarratón, a 28 de marzo de 1988.— El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA**

*Edicto de subasta*

IV.485

En virtud de lo dispuesto de P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Gaspar B. García Gil contra la Empresa demandada Comercial Española de Maquinas Automáticas, S.A. domiciliada en Alférez Provisional, número 2-4º Izda de Logroño en Autos número 453/87 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

**CONDICIONES**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 2 de mayo de 1988, en segunda subasta, en su caso, el día 27 de mayo de 1988 y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de junio de 1988, señalándose como hora para todas ellas a la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría

el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a los 2/3 de la misma.

7ª.— Que en segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la peritación.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre el 50% de la tasación, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del reamte, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto de principal, intereses y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y

que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que el ejecutante en el plazo de cinco días desde la celebración de la 1ª subasta, podrá pedir la adjudicación por los 2/3 de la tasación de los bienes o la administración de los mismos y en el mismo plazo desde la 2ª, por el 50% de su valoración.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días, si se trata de inmuebles y de tres, si se trata de muebles.

11ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate ha de hacerse en el plazo de tres días, según se trate de muebles o inmuebles.

12ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

13ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

14ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

15ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

16ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

17ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en C/ Alférez Provisional, número 2-4º Izda. de Logroño.

18ª.— Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día habiéndose a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiese o subsistiese tal impedimento.

#### BIENES

Lote número uno:

- 4 mesas de oficina.
- 1 Mesa de sala de juntas.
- 3 sillas.
- 3 sillones.

Valorado en: 60.000 pesetas.

Lote número dos:

- 10 cajas de seguridad (9 pequeñas y 1 mediana).

Valorado en: 250.000 pesetas.

Lote número tres:

- 23 cajas de leche Molico.
- 3 cajas de Azúcar.
- 1 caja de vasos de plástico.

Valorado en: 6.750 pesetas.

Y, para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a veinticuatro de marzo de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.486

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 417/87 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 28 de marzo de 1988. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Peche López en nombre y representación de Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana, S.A. y defendido por el Letrado Dª Regina Val Cuevas contra Don José Carlos González de Diego y Doña María Asunción García Plaza, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores Don José Carlos González de Diego y Doña María Asunción García Plaza y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de un millón cincuenta y dos mil ochocientos siete pesetas, importe del principal del contrato mercantil de afinamiento, sus intereses pactados desde el día 29 de octubre de 1987 y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis López Tarazona.— Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de Don José Carlos González de Diego y Doña María Asunción García Plaza, expido la presente en Logroño, a 28 de marzo de 1988.— El Secretario.

### Cédula de citación de remate

IV.487

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio ejecutivo n° 475 de 1987, a instancia de D. Rafael Castillo Sevillano contra Don Francisco Javier Barco Cariñanos, con domicilio ignorado, se cita a éste por término de nueve días para que durante los cuales pueda comparecer en forma, oponiéndose a la ejecución, si le conviniera, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Se hace constar que se ha practicado el embargo, sin previo requerimiento de bienes al demandado y consistente en:

— Vehículo-automóvil Seat 131, matrícula LO-0844-F.

— Parte proporcional del sueldo que perciba el demandado como empleado en el Pub "Bella Epoca".

Y para que tenga lugar, expido la presente en Logroño, a 26 de marzo de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.488

D. Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda se tramitan expediente de Separación Matrimonial, seguido con el n° 104-88, a instancia de Mª Carmen Abariturio Pérez, representada por el Proc. Sr. Espinar en turno de oficio, contra D. Santiago Blanco Martínez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado D. Santiago Blanco Martínez, para que en el término de veinte días, comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimientos legales de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 19 de marzo de 1988.— El Secretario.

*Edicto*

IV.489

D. Ildefonso Quesada Padrón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda se tramitan autos de Pobreza n° 103-88, a instancia de Mª Carmen Abariturio Pérez, contra D. Santiago Blanco Martínez, cuyo domicilio se desconoce y en cuyos autos y por propuesta de providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado D. Santiago Blanco Martínez para que el día 14 de abril a las once horas de su mañana comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 19 de marzo de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

*Edicto de subasta*

IV.490

Dª María del Carmen Compaired Plo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el n° 93/87, a instancias de los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano, Guipuzcoano, Vasconia, Cantábrico, Atlántico, Central, Bilbao y Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Vega de Arguedas, S.A., D. Hermenegildo Guzmán Moreno, Herederos desconocidos y herencia yacente del mismo, Dª Mª Concepción Gómez de Segura Beaumont, D. Juan Ignacio Guzmán Gómez de Segura y Dª Pilar Sada Echániz, sobre ejecución de hipoteca.

En los mismos se ha acordado que el día 18 de mayo de 1988, a las 10,45 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Si en la primera subasta no se adjudicaran la totalidad de los bienes, se anuncia segunda subasta para el día 15 de junio, a las 10,45 horas; y si ésta también se declarase desierta, se señala para la tercera subasta, el día 13 de julio de 1988 a las 10,45 horas; todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no

serán admitidos.

4º.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5º.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

7º.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

Propiedad de Dª Mª Concepción Gómez de Segura Beaumont.

— Huerto cercado de tapia, con casa pequeña, en San Lázaro, de 19,25 áreas de cabida. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al tomo 311, libro 200, folio 231, finca 9.158 duplicado. Valorado en 3.000.000 Pts.

Propiedad de D. Hermenegildo Guzmán Moreno y su esposa Dª Mª Concepción Gómez de Segura Beaumont.

— Una participación indivisa de 87,5797 diezmilésimas por ciento en las siguientes fincas urbanas en Calahorra:

Solar en Planilla de Casa, de 1.034 m2, para solar y 982,28 m2 para calles. Inscrito al tomo 315, libro 203, folio 126, finca 17.584. Valorado en 31.000.000 Pts.

Solar en Planilla de Casa de 799 m2 de solar y 725,50 m2 para calles. Inscrito al tomo 315, libro 203, folio 128, finca 17.585. Valorado en 24.000.000 Pts.

Solar en Planilla de Casa, de 885,57 m2 de solar y 303,60 m2 para calles. Inscrito al tomo 315, libro 203, folio 167, finca 17.608. Valorado en 26.000.000 Pts.

Edificio al sito de Planilla de la Casa destinado a taller serrería de maderas, patios, vivienda del guarda y aseos, en una sola planta. Mide 2.812 m2. Inscrito al tomo 453, libro 277, folio 63, finca 17.893 duplicado. Valorado en 65.000.000 Pts.

— Una participación indivisa del 6,94% del 11,16% en la siguiente: Finca urbana en Calahorra, vivienda con acceso por la escalera derecha en planta de cubierta, puerta izda., de unos 65 m2, con una cuota de participación en el inmueble de 1,30%, que constituye el local nº 39 del edificio del Pº Mercadal, 51. Inscrito al tomo 475, libro 290, folio 3, finca 25.957. Valorado en 200.000 Pts.

— El pleno dominio de las siguientes fincas en Calahorra:

Local en planta baja, con entrada por calle Hnos. Mtnez. de Baroja. Mide 65,25 m2. Inscrito al tomo 466, libro 285, folio 98, finca 25.928. Valorado en 1.500.000 Pts.

Vivienda en 5ª planta de 288 m2 útiles. Inscrita al tomo 466, libro 285, folio 157, finca 25.948. Valorada en 18.000.000 Pts.

Propiedad de D. Juan Ignacio Guzmán Gómez de Segura y de su esposa Dª Pilar Sada Echániz.

— Vivienda en 6ª planta o de ático de 177,09 m2 útiles de la casa nº 51 del Pº del Mercadal de Calahorra. Inscrita al tomo 466, libro 285, folio 176, finca 25.953. Valorada en 15.000.000 Pts.

— Participación de 5,77 enteros por ciento indivisas, de vivienda con acceso por la escalera derecha en planta de cubierta, puerta izquierda, de unos 65 m2 del edificio nº 51 del Pº del Mercadal en Calahorra. Inscrito al tomo 475, libro 290, folio 3, finca 25.957. Valorado en 200.000 Pts.

— Casa en c/ Cabezo, nº 27 de 292 m2. Inscrito al tomo 490, libro 299, folio 14, finca 3.680, del Rgtº de la Propiedad de Calahorra. Valorada en 500.000 Pts.

— Una participación indivisa de 0,6405% en las siguientes fincas urbanas de Calahorra:

Solar en Planilla de Casa, de 1.034 m2 para solar y 982,28 m2 para calles. Inscrito al tomo 315, libro 203, folio 125, finca 17.584. Valorada en 300.000 Pts.

Solar en Planilla de Casa de 799 m2, para solar y 725,50 m2 para calles. Inscrito al tomo 315, libro 203, folio 128, finca 17.585. Valorada en 240.000 Pts.

Solar en Planilla de Casa de 885,57 m2 para solar y 303,60 m2 para calles. Inscrito al tomo 315, libro 203, folio 167, finca 17.608. Valorada en 260.000 Pts.

— Edificio al sito de Planilla de Casa destinado a taller y serrerías de madera, patios, vivienda del guarda y aseos, en una sola planta. Mide 2.812 m2. Inscrito al tomo 453, libro 277, folio 67 vto., finca 17.893. Valorado en 650.000 Pts.

— La totalidad de la plaza de garage nº 8 de 22,50 m2, del edificio en Pº del Mercadal, nº 49 y 51. Inscrito al tomo 508, libro 309, folio 97, finca 2.694 del Registro de la Propiedad de Calahorra. Valorada en 800.000 Pts.

— La totalidad del trastero letra D del edificio antes indicado de 10,44 m2. Inscrito, al tomo 508, libro 309, folio 99, finca 27.695. Valorada en 300.000 Pts.

Propiedad de la Entidad Vega de Arguedas, S.A.

— Finca compuesta de un edificio o nave industrial, terreno descubierto para desahogo de la fábrica y terreno llamado prado o pradomar junto a la carretera de Pamplona-Zaragoza s/n. La nave mide 1.196 m2 y 80 dm2. El terreno desahogo mide 585 m2 y tiene plancha de hormigón en el suelo y el terreno llamado prado mide 9.418,20 m2. Esta finca se halla en Arguedas (Navarra). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 1.246, folio 64, libro 76, finca 4.316, del Registro de la Propiedad de Tudela. Valorada en 25.000.000 Pts.

Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Dado en la ciudad de Calahorra, a 10 de marzo de 1988.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO**

*Sentencia*

IV.491

Doña María Mercedes Oliver Albuérne, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor, digo de juicio ejecutivo 172/87 a instancias de Mapfre Finanzas del Norte, Entidad de Financiación, S.A. representado por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador, contra Daniel Serrano Repes y Don Rafael Serrano Repes y contra sus respectivas esposas si fueran casados conforme al artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 746.029 Pts., en cuyos autos se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

“Sentencia: En la ciudad de Haro, a 2 de febrero de 1988. El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido, ha visto los presentes autos del juicio ejecutivo número 172/87 seguidos por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador y en nombre y representación de Mapfre Finanzas del Norte Entidad de Financiación contra Daniel Serrano Repes y Rafael Serrano Repes, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Daniel Serrano Repes y Rafael Serrano Repes hasta hacer pago a Mapfre Finanzas del Norte Entidad de Financiación, S.A. de la cantidad de quinientas cuarenta y seis mil veintinueve pesetas de principal, y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del Boletín Oficial de La Rioja, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Doña María Mercedes Oliver Albuérne, Dª Desideria Tarrero Pascua.— Rubricados.

En virtud de lo acordado en los referidos autos y por medio del presente edicto, se notifica al demandado declarado en rebeldía D. Daniel Serrano Repes y Rafael Serrano Repes, dicha resolución a los efectos legales.

Dado en Haro, a 17 de marzo de 1988.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación*

IV.492

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 578/86 seguidos en este Juzgado sobre daños tráfico se cita a Miguel Tobias cuya última residencia era en Logroño, Avda. de Burgos, nº 116 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 12 de abril y hora de las 10,25, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 21 de marzo de 1988.— El Secretario.

*Cédula de notificación y requerimiento*

IV.493

En el juicio de faltas nº 1093/83, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	<u>Pesetas</u>
— Multa . . . . .	5.000
Total 5.000 pesetas ( S.e.u.o.), a cuyo pago ha sido condenado Jesús Crespo Sañudo, cuyo último domicilio conocido fue en San Pio X, letra I, pº 4º, y en la actualidad en ignorado paradero.	

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 22 de marzo de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO**

Sentencia

IV.495

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito n° 3 de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n° 817/87, que se lleva en este Juzgado de Distrito n° 3, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 4 de marzo de 1988. Vistos en juicio oral y público por el Sr. Don Victor Carrasco Pardiñas, Juez del Juzgado número tres del Distrito de Logroño, el Juicio de Faltas n° 817/87, seguidos por hurto, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Jesús Crespo Sañudo y Fernando Pastor Castroviejo, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jesús Crespo Sañudo y Fernando Pastor Castroviejo, a la pena de 12 días de arresto menor a cada uno de ellos y pago de costas por mitad e iguales partes. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Victor Carrasco Pardiñas.— Firmado y rubricado.— Ha sido leída y publicada; doy fé.— El Secretario.

Y para que conste, surta sus efectos e inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, 4 de marzo de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO**

Edicto de subasta

IV.496

D. F. A. González Losantos, Juez de Distrito de Arnedo, hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se tramitan autos de Juicio de Cognición n° 17/85 seguidos a instancias de la mercantil Demetrio Domínguez, S.A. representada por el Procurador Sr. Esteban contra D. Jaime Pérez Soto digo con domicilio en Ayamonte, c/ Cristóbal Colón, n° 13, de digo y contra su esposa esta última a los efectos del art. 144 del R.H. y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta: el día 27 de mayo a las once horas por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 20 de junio a las once horas.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 14 de julio a las once horas sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1°.— Que no se admitirá postura en primera y segunda subasta que no

cupra las dos terceras partes del tipo de licitación.

2°.— Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado el efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para la tercera la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3°.— Que hasta el día de la subasta podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4°.— Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero.

5°.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones puedan aprobar el remate a favor de los que le sigan.

6°.— Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro. Asimismo estarán de manifiesto los autos.

7°.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana.— Vivienda en el ático, sita a la derecha del edificio mirando desde la calle de Aine Carbonell, en Ayamonte (Huelva). Mide la parte edificada 56,95 m<sup>2</sup> y la terraza 22,90 m<sup>2</sup>. Es la vivienda n° 17 y tiene una participación en el inmueble del 3,50%. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, en el tomo 493, folio 240, finca 5.441 y su valor en venta es de: un millón quinientas mil pesetas.

Urbana.— Vivienda en el ático, situada a la izquierda del edificio, mirando desde la calle Aine Carbonell en Ayamonte. Mide la parte cubierta 53,17 m<sup>2</sup> y la terraza 22,90 m<sup>2</sup>. Es la vivienda n° 18 y tiene un valor en el Inmueble del 3,50%. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte (Huelva), en el tomo 493, folio 243 y es la finca 5.442 y su valor en venta es de: un millón quinientas mil pesetas.

Urbana.— Número cuatro, en el edificio de Ayamonte, en el Salón Santa Gadea, entre la calle Benavente y la Avenida de la Playa, marcada con el n° 53 de dicha Avenida, vivienda del tipo "C" del portal uno en la primera planta alta, al fondo. Tiene una superficie de 89,88 m<sup>2</sup> útiles y tiene una cuota de participación en el inmueble del 3,68%. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte (Huelva), en el tomo 722, folio 169 y es la finca 8.001. Y su valor de venta es de: dos millones de pesetas.

Urbana.— Número veinticinco, en el edificio en Ayamonte en el Salón de Santa Gadea, entre la calle Benavente y la Avenida de la Playa. Local de Planta de Sótano, destinado a plazas de garaje con una superficie construida de 609,25 m<sup>2</sup> y una cuota de participación en el inmueble de 24,07%, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, una veinticuatroava parte indivisa, a favor de D. Manuel Perera Soto y su esposa, en el tomo 732, folio n° 73 y es la finca 8.022 y su valor en venta (la veinticuatroava parte) es el de: quinientas mil pesetas.

Dado en Arnedo, a 21 de marzo de 1988.— La Oficial Interina.

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA**

*Concurso abierto, por tramitación urgente, para suministro de mobiliario a la nueva Sede de Diputación General de La Rioja*  
V.A.141

1.— Objeto del suministro: Mobiliario relacionado en el Proyecto de Amueblamiento de Nueva Sede Diputación General de La Rioja.

2.— Precio base de licitación: 59.369.352 Pts. No se admitirán ofertas superiores al precio señalado.

3.— La licitación se referirá al total del Proyecto y no se admitirán ofertas parciales o por lotes.

4.— Plazo de entrega del suministro: 45 días naturales, contados a partir de la fecha de adjudicación.

5.— Fianzas: Provisional: 1.187.400 Pts.; definitiva: 2.374.800 Pts. Las fianzas se constituirán en los Servicios Económicos de la Diputación General de La Rioja y se ajustarán a lo estipulado en el Pliego de Bases del Concurso.

6.— El plazo para recepción de ofertas finalizará el día 10 de mayo de 1988, a las 13 horas. Las ofertas y documentos que se acompañen se ajustarán a las prescripciones del Pliego de Bases del Concurso y deberán presentarse, en sobre cerrado, en los Servicios Económicos de la Diputación General de La Rioja, durante los días hábiles de oficina, de 9 a 13 horas, no admitiéndose el envío de ofertas por correo.

7.— Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar el día 11 de mayo de 1988, a las once horas, en la sede de la Diputación General de La Rioja, sita en la calle Calvo Sotelo, n° 3, de Logroño.

8.— La documentación del concurso podrá ser examinada en los

Servicios Económicos de la Diputación General de La Rioja, cuya dirección se indica en el punto anterior. También podrá solicitarse, por escrito, el envío de dicha documentación, en cuyo caso deberá abonarse previamente, por giro postal o telegráfico, la cantidad de 2.000 Pts., en concepto de gastos de envío y reproducción de documentos. El plazo máximo para solicitar el envío de documentación finalizará el día 2 de mayo de 1988.

9.— El anuncio del presente concurso ha sido enviado para su publicación en el "Diario Oficial de las Comunidades Europeas", el día 29 de marzo de 1988.

Logroño, 4 de abril de 1988.— El Presidente, Manuel M<sup>a</sup> Fernández Illaraza.

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Oficina de Contratación**

*Concurso para la adquisición de un vehículo "todo terreno" (expediente n° 06-4-2.1-003/88)*  
V.A.154

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social convoca el siguiente concurso abierto en tramitación anticipada:

Objeto: Adquisición de un vehículo "todo terreno" (expte.: 06-4-2.1-003/88).

Presupuesto de contrata: Dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000 Pts.).

Fianza provisional: Cincuenta y cuatro mil pesetas (54.000 Pts.).

Plazo de entrega: Dos meses (2).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 30 de abril de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 4 de mayo de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (c/ Calvo Sotelo, 15) y en la Oficina de Contratación (c/ Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 6 de abril de 1988.— Por la Comisión Delegada de Adquisiciones e Inversiones, Ricardo Gil González, Jefe de la Oficina de Contratación.

#### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

##### Subasta del arrendamiento de las piscinas

V.A.143

El Pleno de la Corporación Municipal de Alcanadre, en la sesión de 25 de marzo de 1988, acordó convocar subasta pública para la adjudicación del arrendamiento de las piscinas municipales y bar.

1º.— Tipo de licitación: Primer año 600.000 Pts., al alza, con un aumento equivalente, a partir del primer año, del 4,50% acumulativo.

2º.— Duración del contrato: Tres años.

3º.— Garantía provisional: 12.000 Pts.

4º.— Garantía definitiva: El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva que se determinará sobre el 4% del importe de la adjudicación.

5º.— Plazo, lugar y horas para la presentación de ofertas: Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina y hasta las catorce horas del último día.

6º.— Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Caso de coincidir en sábado se prorrogará hasta el lunes siguiente.

7º.— Exposición al público del Pliego de Condiciones: Durante el plazo de ocho días que establece el artículo 122 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, contado desde el siguiente día al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones que han de regular este contrato de arrendamiento de las piscinas municipales y bar, si se formularan reclamaciones se aplazará el concurso cuanto resulte necesario.

8º.— Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado, en el que figurará:

“Proposición para tomar parte en la subasta convocada para contratar el arrendamiento de las piscinas municipales y bar”, conforme al siguiente modelo:

Don ..., con domicilio en ... y con D.N.I. n.º ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1º.— Que solicita su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Alcanadre, en el Boletín Oficial de La Rioja número ..., de fecha ..., para contratar el arrendamiento de las piscinas municipales y bar.

2º.— Declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en los señalados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, en su nueva redacción según el Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo.

3º.— Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 12.000 Pts.

4º.— Ofrece como precio anual la cantidad de ... Pts., sobre las que recaerá el incremento previsto para años sucesivos.

5º.— Acepta plenamente el pliego de condiciones económico administrativo, facultativas y técnicas de esta subasta y cuantas obligaciones se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma del licitador.

Alcanadre, 28 de marzo de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

##### Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación del servicio de recaudación

V.A.142

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 18 de marzo de 1988, el Pliego de Cláusulas económico administrativo, que ha de regir el concurso para la prestación de trabajos de recaudación de tributos locales gestionados por el Estado durante 1988, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse

reclamaciones.

Arenzana de Abajo, a 25 de marzo de 1988.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE CAMEROS

##### Subasta de permiso de caza

V.A.144

Por la Dirección Regional de Medio Ambiente, se ha puesto a disposición de este Ayuntamiento, mediante adjudicación por subasta pública, el siguiente permiso de caza.

Lote único: Objeto: Un permiso de caza de corzo a rececho.

Disfrute: Días 1, 2 y 3 de julio de 1988.

Tipo de licitación: 70.000 Pts. en alza. El adjudicatario estará obligado además a abonar 10.000 Pts. por cuota de entrada, así como los gastos de anuncios.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento (o por correo certificado), en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, por haberse declarado de urgencia el expediente.

En el exterior del sobre se hará constar la subasta y lote a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I., y justificante de haber constituido la fianza del 6% del tipo de licitación.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 11 horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n.º ... y domiciliado en ..., provincia de ..., calle ... n.º ... distrito postal ..., en nombre propio (o en representación de ... como justifica con ...), enterado de la convocatoria de subasta de permiso de caza de corzo a rececho, anunciada por el Ayuntamiento de Cabazón de Cameros en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... del día ..., ofrece por el aprovechamiento expresado, la cantidad de ... (letra y número), en las condiciones previstas, y obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1988.

Firma del licitador.

Pliego de condiciones: Aprobado el pliego de condiciones económico administrativo, que ha de regir la subasta, se halla expuesto al público por plazo de ocho días para que pueda presentarse reclamaciones; si se formularan, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

Gastos e impuestos, incluso IVA, a cargo del adjudicatario.

Cabazón de Cameros, a 28 de marzo de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

##### Subasta de aprovechamientos forestales

V.A.145

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de los corrientes, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de madera correspondientes a la Campaña Forestal de 1988, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones:

Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes:

Lote único: 127 hayas con 157 m<sup>3</sup> de madera y 31 de leña, en el sitio: Barranco Malicioso. Tasación base: 1.108.300 Pts. Tasas: 23.599 Pts. Forma de ejecución: entresaca.

Fianza: Para tomar parte en la subasta habrá que prestar fianza provisional del 6% del precio de la licitación y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, 12% de I.V.A. y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, de 10 a 13 horas, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre, se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta, según el modelo que figura al final de este Anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de proposiciones.

Forma de pago: La establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n.º ... y domicilio en ..., provincia de ..., c/ ... n.º ..., en nombre propio (o en representación de ..., extremo que justifica con ...), enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de Gallinero de Cameros, en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... del día ... de ... ofrece por el aprovechamiento de ... lote n.º ... la cantidad de ... Pts. en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

Gallinero de Cameros, 30 de marzo de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

##### Subasta de aprovechamientos forestales

V.A.146

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico administrativas que han de regir la subasta de aprovechamientos forestales que más adelante se relacionan, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Subasta que se anuncia:

600 m<sup>3</sup> de la especie pino en el monte n.º 93 Matas del Pajar. Sitio: Las Paulazas. Plazo de ejecución: 1988. Forma de ejecución: Entresaca. Tasación: 960.000 Pts. base. El adjudicatario estará obligado además a abonar 36.033 Pts. por tasas, así como los gastos de anuncios y el 12% de IVA sobre el total del valor de la adjudicación. La fianza provisional será del 6% del tipo de licitación, y la definitiva del 20% de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, o remitir por correo certificado, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el interior del sobre, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial a las diez horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: don ... con D.N.I. n.º ... y con domicilio en ... provincia de ..., calle ... n.º ..., código postal n.º ..., en nombre propio (o en representación de ... como justifica con ...), enterado de la convocatoria de subasta de maderas, anunciada por el Ayuntamiento de Laguna de Cameros, en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... del día ... de ... de 1988, ofrece por el aprovechamiento expresado, la cantidad de ... pesetas (letra y número), en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1988.

Firma del proponente,

Laguna de Cameros, a 24 de marzo de 1988.— El Alcalde.

##### Subasta de permisos de caza

V.A.147

Por la Dirección Regional de Medio Ambiente, se ha puesto a disposición de este Ayuntamiento, mediante adjudicación por subasta pública, los siguientes permisos de caza:

Lote n.º 1.— Objeto: Un permiso de caza de corzo a rececho. Disfrute: días 24, 25 y 26 de junio de 1988.

Tipo de licitación: 70.000 Pts. en alza. El adjudicatario estará obligado además a abonar 10.000 Pts. por cuota de entrada, así como los gastos de anuncios.

Lote n.º 2.— Objeto: Un permiso de caza de corzo a rececho. Disfrute: días 8, 9 y 10 de julio de 1988.

Tipo de licitación: 70.000 Pts. en alza. El adjudicatario estará obligado además a abonar 10.000 Pts. por cuota de entrada, así como los gastos de anuncios.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento (o por correo certificado), en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, por haberse declarado de urgencia el expediente.

En el exterior del sobre se hará constar la subasta y lote a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza del 6% del tipo de licitación.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 10 horas del día siguiente hábil a aquél que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n.º ... y domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ... n.º ... distrito postal ..., en nombre propio (o en representación de ... como justifica con ...), enterado de la convocatoria de

subasta de permisos de caza de corzo a rececho, anunciada por el Ayuntamiento de Laguna de Cameros, en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... del día ..., ofrece por el aprovechamiento expresado, lote n.º ..., la cantidad de ... (letra y número), en las condiciones previstas, y obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1988.

Firma del licitador,

Pliego de Condiciones: Aprobado el Pliego de Condiciones económico administrativas, que ha de regir la subasta, se halla expuesto al público por plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones; si se formulasen, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

Gastos e impuestos, incluido IVA, a cargo del adjudicatario.

Laguna de Cameros, a 28 de marzo de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

##### Adjudicación definitiva de la construcción de un depósito de agua

V.A.153

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de marzo de 1988, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

Por unanimidad se acuerda adjudicar definitivamente la ejecución de la obra Construcción de Nuevo Depósito para Agua Potable a la empresa Hijos de Norberto Fernández, S.A., con domicilio en Amurrio (Alava).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medrano, 30 de marzo de 1988.— El Alcalde, José María Díez Velasco.

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

##### Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación por concierto directo de las obras de construcción de 32 nichos en el Cementerio Municipal

V.A.151

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de marzo de 1988, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de construcción de 32 nichos en el Cementerio Municipal de Navarrete, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Navarrete, a 30 de marzo de 1988.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

#### AYUNTAMIENTO DE SOTES

##### Subasta de pastos

V.A.148

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 2 de marzo de 1988 el Pliego de Condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta del aprovechamiento de pastos del monte El Horcajo, de este término municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Aprovechamiento de pastos por un periodo de 5 años en el monte El Horcajo.

Tipo: 175.000 Pts. al alza, más el 5% anual acumulativo a partir del segundo año, inclusive.

Fianzas: Provisional, 2.000 Pts.; definitiva, el 20% del importe del remate (global de los cinco años).

Presentación proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, por razones de urgencia, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En dicha Secretaría podrá ser examinado el expediente completo durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las catorce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ..., mayor de edad ..., con domicilio en ... y con D.N.I. n.º ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta del monte El Horcajo, de Sotés, anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja, n.º ... de fecha ..., toma parte en la misma y ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... Pts. anuales, con arreglo al Pliego de Condiciones económico-administrativas que acepta, íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Gastos e impuestos incluso IVA, a cargo del adjudicatario.

Sotés, 21 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS**

*Subasta de aprovechamientos forestales* V.A.152

El Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 22 de marzo pasado, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la celebración de las diversas subastas para la enajenación de los diversos aprovechamientos forestales del año en curso. Se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días a efectos de poder presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta de los siguientes aprovechamientos:

1.— Objeto: 88 unidades de haya con 132 metros cúbicos de madera y 26 m<sup>3</sup> de leña en el sitio denominado Barranco de los Gamellones. Precio base: 997.800. Índice: 1.247.250. Tasas: 21.783. IVA, aparte.

2.— 140 Has. de pastos para 200 lanares. Tasación base: 20.000 Pts. Índice: 25.000 Pts. Tasas: 4.716 Pts. IVA, aparte.

3.— Caza de corzo a rececho, días 5, 6 y 7 de agosto próximo. Tasación: 45.000 Pts. IVA aparte, más 10.000 Pts. en concepto de cuota de entrada que deberá ingresar el adjudicatario en la Dirección Regional de Medio Ambiente.

Garantía provisional: 6% del precio de licitación. Definitiva: 12% del remate.

Presentación de plicas: En la Secretaría municipal durante diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Expediente declarado de urgencia por razones de plazos.

Apertura de plicas: El primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas, a las trece horas en la Secretaría municipal. Caso de ser sábado, se trasladará al martes siguiente.

Modelo de proposición: Don ..., domiciliado en ..., D.N.I. n° ..., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de Cameros, inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n° ... para la subasta de aprovechamientos forestales, ofrece por el n° ..., consistente en ... la cantidad de ...

Lugar, fecha y firma.

En la Secretaría municipal se facilitará modelo.

Villanueva de Cameros, 29 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA**

*Adjudicación de las obras de reparación y acondicionamiento de la Casa Consistorial* V.A.149

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1988, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de "Reparación y acondicionamiento de la Casa Consistorial de Villarroya (La Rioja)", por concierto directo, a Don José María Abad San Millán, con domicilio en Grávalos (La Rioja), en el precio de dos millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos cincuenta (2.423.750) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villarroya, 22 de marzo de 1988.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

**AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS**

*Subasta de aprovechamientos forestales* V.A.150

Advertida omisión en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° 37 de fecha 26 de marzo corriente, relativo a aprovechamientos forestales, se inserta a continuación lo siguiente:

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de proposiciones.

Subsanada la omisión, el cómputo de plazo no varía, entendiéndose que los días empiezan a contarse a partir del día 28 de marzo; terminado el plazo de presentación de proposiciones el día 21 de abril; apertura de plicas el día 22 de abril.

Villoslada de Cameros, 29 de marzo de 1988.— El Alcalde.

**MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE ANGUIANO, MATUTE Y TOBIA**

*Corrección de error* V.A.128

Habiendo sufrido error en la publicación del anuncio de subasta de aprovechamientos de madera, publicado en el B.O.R. número 40 del sábado 2 de abril de 1988, queda corregido en la forma que sigue:

Donde dice: "Lote n° 1: Barranco Vallehondo (San Quilez), 183 pies de haya, con 291 m.c. de madera y 87 de leña. Tasación: 1.185.750 Ptas."

Debe decir: "Lote n° 1: Barranco Vallehondo (San Quilez), 183 pies de haya, con 291 m.c. de madera y 87 de leña. Tasación: 1.185.750 Ptas. Tasas: 31.229 Ptas."

**B. Otros anuncios oficiales****CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO**

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.239

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ernesto Presa Ibáñez y otro, con domicilio en Logroño, c/ Avda. de Colón, 65.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Albelda de Iregua-Paraje "El Redal".

c) Finalidad de la instalación: Electrificación fincas.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión con una longitud de 133 m. y conductores de cable aislado de 3x35/54,6 mm<sup>2</sup> sobre 2 apoyos de hormigón y uno de madera.

e) Presupuesto: 312.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.918.

Logroño, 23 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.240

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Bodegas Amezola de la Mora, S.A., con domicilio en Torremontalbo, c/ Camino Condal, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Torremontalbo

c) Finalidad de la instalación: Electrificación bodega.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con conductores de cable RHV de 1x50 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 60 m. con origen en el apoyo n° 39 de la "Cenicero-San Asensio" y final en el C.T. interior de 160 KVA.

e) Presupuesto: 2.998.930

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.917.

Logroño, 23 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.241

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Navarrete, con domicilio en Navarrete.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navarrete.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación cementerio.

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 110 m. y conductores de cable de cobre de 4x10 mm<sup>2</sup>.

e) Presupuesto: 196.920

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la

instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estiman oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.916.

Logroño, 23 de marzo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**

*Solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de alimentación* V.B.247

Por D. Francisco Fernández Cabezón, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de un establecimiento destinado a la venta de productos alimenticios en régimen de autoservicio con emplazamiento en c/ Carretera Ventas, s/n, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molesta, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Murillo de Río Leza, a 28 de marzo de 1988.— El Alcalde, Jesús Casero Beltrán.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA, BERCEO Y ESTOLLO**

*Convocatoria de Junta General de partícipes* V.B.242

Habiéndose declarado legalmente constituida la Comunidad de Regantes de San Millán de la Cogolla, Berceo y Estollo, y aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos de la misma, en virtud de Resolución de 21 de enero de 1988 de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se convoca por medio del presente Junta General de Partícipes, que tendrá lugar a las doce treinta horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, del primer domingo siguiente al día en que se cumplan quince días hábiles, desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, y que se celebrará en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla.

El orden del día será el siguiente:

1º.— Lectura por el Presidente de la hasta ahora Comunidad de Regantes en formación, de la Resolución aprobatoria de las Ordenanzas.

2º.— Elección del Presidente de la Comunidad y del Sindicato y vocales de éste y Jurado de Riegos, con sus respectivos suplentes, y del Tesorero-Contador y del Secretario, en el caso que no se confiera dichos cargos a uno de los vocales-síndicos electos.

El número de vocales del Sindicato es de 7, según determina el art. 58 de las Ordenanzas aprobadas.

Para ser elegido Presidente de la Comunidad y Sindicato, es preciso poseer 20 áreas de tierra regable, por lo menos y de 5 áreas para ser elegido vocal y cumplir los demás requisitos que establece el art. 63 de las Ordenanzas, debiendo recaer una de las vocalías en uno de los usuarios industriales.

No podrán ser elegibles para ningún cargo de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, nadie que sea deudor a la Comunidad por cualquier concepto, ni tener pendiente con la misma, contrato, crédito ni litigio de ninguna clase, según dispone el apartado 7º del citado art. 63.

El número de vocales a elegir para el Jurado de Riegos es de dos titulares y dos suplentes, según previene el art. 69 de dichas Ordenanzas.

Los votos se computarán con arreglo a lo que se expresa en el Anexo al Título II del Decreto de 11 de abril de 1986.

El Sindicato y el Jurado de Riegos se instalarán el primer domingo siguiente a la elección, acordándose en dicha sesión los vocales que habrán de ser sustituidos a los dos años, por sorteo, observándose en las renovaciones sucesivas, lo prevenido en el art. 65 de las Ordenanzas.

En la elección cada elector depositará en la urna tantas papeletas como votos le correspondan con arreglo al Padrón.

3º.— Presupuesto de ingresos y gastos para el presente ejercicio.

4º.— Normas sobre aprovechamiento de aguas y distribución de las mismas en la presente campaña.

5º.— Informe del Presidente sobre la reclamación contra al Acta de Notoriedad instada por Don Santiago Larena Alesanco y de la situación administrativa del expediente de inscripción.

6º.— Propuesta sobre adquisición del almacén del SENPA para la Comunidad.

7º.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento, con advertencia expresa, que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos, cualquiera que fuere el número de partícipes presentes o representados.

San Millán de la Cogolla, 15 de marzo de 1988.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO  
Comisaría de Aguas del Ebro**

*Solicitud de autorización para cubrir el cauce de un río* V.B.243

El Ayuntamiento de Nájera (La Rioja) ha solicitado autorización para proceder a cubrir el tramo final del cauce denominado "Río Muelo" a partir de la compuerta de toma del "Río Mazo".

Dicho cauce alimentaba dos aprovechamientos denominados "Molino Ochoa" y "Fábrica de Harinas Vázquez", actualmente desaparecidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de marzo de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

*Solicitud de autorización de obras* V.B.244

Don Román Ortiz Alarcía, vecino de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja) ha solicitado autorización para obras que afectan al río Reláchingo en término municipal de Grañón (La Rioja).

Se pretende desviar el curso del cauce que atraviesa su finca, sita en el paraje "Cruz del Campo", ajustándose el nuevo trazado hacia el ribazo existente en la margen izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de marzo de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3. — 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: LO-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.** PESETAS  
Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

**PESETAS**  
Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58  
Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

**SUSCRIPCIONES**

Año 3.100  
Semestre 1.600  
Trimestre 850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente 35  
Ejemplar atrasado más de un mes 50  
Ejemplar atrasado más de 1 año 100